



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°056/11

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES:

Que Ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por Director y representante de la fundación PUKAÑAWI, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual se pide la distinción de huéspedes a miembros del jurado del Séptimo Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "El Séptimo Ojo Es Tuyo", adjuntando la documental requerida para efectos del trámite.

II.- CONSIDERANDO:

Que, del 21 al 25 de julio de 2011 se realiza en nuestra ciudad el Séptimo Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "El Séptimo Ojo Es Tuyo"; patrocinado por PUKAÑAWI, que es un Centro de Gestión Cultural que trabaja en la promoción y producción, el conocimiento y la difusión del cine como cultura audiovisual y la comprensión de los Derechos Humanos.

Que este acontecimiento que se define como la fiesta del ojo, se desarrollará en un momento clave para las transformaciones sociales que vive nuestro país puesto que el tema de este año es: NINGUN SER HUMANO ES ILEGAL.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de Huéspedes Gratos a los miembros del jurado de tan prestigioso Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "El Séptimo Ojo Es Tuyo".

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPEDES GRATOS a los miembros del jurado del Séptimo Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "El Séptimo Ojo Es Tuyo" destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y ACONTECIMIENTOS que no estén mencionados en los artículos anteriores pero se juzguen necesarios distinguirlos.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **DISPONE.**

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Título de Huéspedes Gratos a:

- **ROB BROWER (HOLANDA)**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°056/11

- JOSEBA MACIAS (PAIS VASCO -ESPAÑA)
- GUILLERMO PLANEL (URUGUAY-BRASIL)
- GUSTAVO GUAYASAMIN (QUITO- ECUADOR)
- ROBERTO ALEM ROJO (COCHABAMBA BOLIVIA)
- CARLOS ARGUEDAS (LA PAZ -BOLIVIA)
- EDGAR ARANDIA (LA PAZ -BOLIVIA)

Art.2º La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 27 de julio del año 2011, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º La Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil once.

Dr. Juan Nazer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de Julio del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE